



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

239/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo dispuesto y bajo apercibimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2487, efectúe un informe pormenorizado que responda a las siguientes cuestiones:

a) indique cuáles han sido las acciones efectuadas para el traslado de las familias ubicadas detrás de la usina de Ushuaia;

b) remita copia del expediente que se hubiera formado a consecuencia de la problemática suscitada en el mencionado lugar;

c) indique lugar y plazo para el traslado de dichas familias;

d) indique los motivos por los que se puso en funcionamiento las turbinas de la usina de Ushuaia, sin haber trasladado previamente a dichas familias;

e) indique si para el caso que alguna familia se vea afectada por la contaminación emanada de dichas turbinas conforme el Informe de Impacto Ambiental, se ha previsto la forma de prevenir cualquier tipo de reclamo que afecte a la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.  
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 029 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA